

SECRETARIA. Santiago de Cali, julio 08 de 2022. A Despacho del señor el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2022-00115-00

Ejecutivo contra Neyla Perea de Aguilar

AUTO No. 0920

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento de la señora Neyla Perea de Aguilar, de esta ciudad, dentro de la presente demanda Ejecutiva, instaurada por el Banco W, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha febrero veintidós (22) del año 2.022.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d7df326b87ae4b9a5e4c25da590aae1c258f1497ddf2652a11b150ce47a9b1**

Documento generado en 09/07/2022 11:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>